DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19092
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5409894

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIA ANDREA LEON ALVAREZ				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	05	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	12 de enero de 2023	HORA:	11:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1:Carrera 1B No. 160C – 38 P2: Carrera 1A BIS No. 160C - 55	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 106462,16 Y:115188,06
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Cerros del Norte	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	400 m^2
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	POBLACIÓN ATENDIDA:	20
LOCALIDAD:	1 - Usaquén	FAMILIAS 3 ADULTOS	15 MENORES 5
CHIP:	AAA0115LOHY AAA0115LOLW	PREDIOS EVALUADOS	2
AREA INSPECCIONADA	550 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-48420

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: Carrera 1B No. 160C – 38 y P2: Carrera 1A BIS No. 160C - 55 se ubican en el barrio Cerros del Norte de la localidad de Usaquén legalizado mediante la Resolución 120 del 19 de agosto de 1982 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Para este barrio el

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

IDIGER no ha realizado concepto técnicos de amenaza y riesgo por movimientos en masa. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable

7. LOCALIZACIÓN

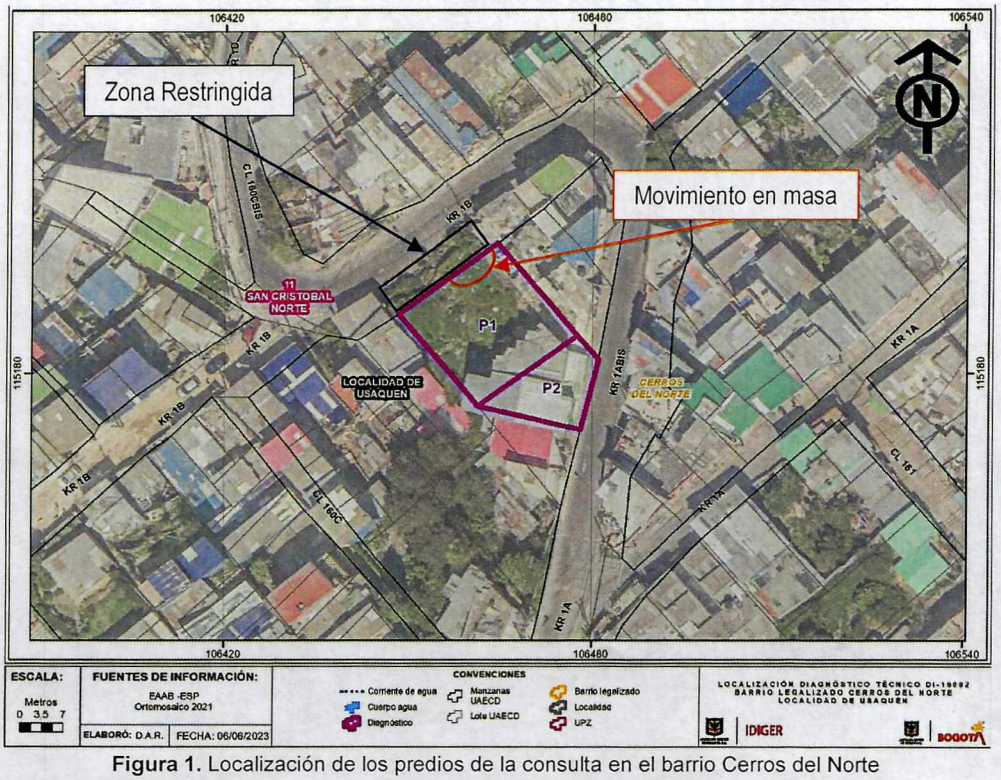

Figura 1. Localización de los predios de la consulta en el barrio Cerros del Norte

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento de emergencia SIRE No. 5409894, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de enero de 2023 a los predios de la consulta, encontrando en general un sector de pendiente media, sobre el cual

se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas, igualmente la zona cuenta con servicios públicos y equipamiento urbanístico básico.

El predio P1 corresponde a un lote vacío en el cual se encuentra una ladera natural con una pendiente moderada y con cobertura vegetal en pastos, hacia la parte baja de la ladera se ubica la calle 160C y hacia la parte alta se ubica el predio P2. Igualmente sobre la ladera no se identifican sistemas de manejo de agua escorrentía superficial ni subsuperficial (ver fotografía 1)

En el predio P2 se emplaza una vivienda de tres niveles construida al parecer en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de zinc, durante la visita al interior del predio no se identifican afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales que comprometan su estabilidad (ver fotografía 2)

El evento de emergencia se activa debido a que hacia el costado noroccidental del predio P1, es decir hacia la parte baja de la ladera se presentó un movimiento en masa local el cual movilizó aproximadamente 3 m^3 de material, los cuales se depositaron sobre el andén peatonal del costado oriental de la calle 160C a la altura de la carrera 1B (ver fotografía 3)

Igualmente, se realiza inspección al costado posterior del predio P2 en el sector donde colinda con el predio P1 y no se observan afectaciones o grietas de tracción que puedan evidenciar un movimiento en masa activo en este sector (ver fotografía 4)

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de sistema de manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera del predio P1

10. REGISTRO FOTOGRAFICO

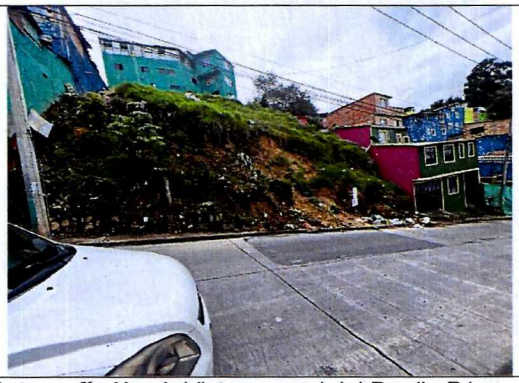

Fotografía No. 1. Vista general del Predio P1



Fotografía No. 2. Vista general del predio P2



Fotografía No. 3. Vista del movimiento en masa



Fotografía No. 4. Zona posterior del predio P2 colindante con el predio P1

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 1B No. 160C – 38	Responsable del predio	Ladera	Lote Vacío	-	Sin daños
2	Carrera 1A Bis No. 160C - 55	Julio Miranda	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal del costado oriental de la calle 160C

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos provenientes de la ladera ubicada en el costado occidental del predio P1: Carrera 1B No. 160C – 38 en el barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los predios P1: Carrera 1B No. 160C – 38 y P2: Carrera 1A BIS No. 160C - 55 en el barrio Cerros del Norte de la localidad de Usaquén. Así mismo, se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Recomendación de restricción de uso del andén peatonal del costado oriental de la vía calle 160C a la altura de la carrera 1B en el barrio Cerros del Norte de la localidad de Usaquén, debido a la posibilidad de nuevos desprendimientos sobre de la ladera localizada en el predio P1

Tabla 4. Relaciona de formatos emitidos en atención al evento 5409850

No. FORMATO	FECHA	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
7789	12/01/2023	Calle 160C con Carrera 1B	Alcaldía Local	Restricción de uso del andén peatonal

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del andén peatonal del costado oriental de la vía calle 160C a la altura de la carrera 1B en el barrio Cerros del Norte de la localidad de Usaquén, se encuentran actualmente comprometida ante cargas normales de servicio de acuerdo con las afectaciones evidenciadas.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el P2: Carrera 1A BIS No. 160C - 55 en el barrio Cerros del Norte de la localidad de Usaquén, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio. No obstante, se desconoce el comportamiento de estas ante cargas dinámicas (sismo)

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - A la Alcaldía Local de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso del andén peatonal del costado oriental de la vía calle 160C a la altura de la carrera 1B en el barrio Cerros del Norte de la localidad de Usaquén, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de la ladera del predio P1: Carrera 1B No. 160C – 38.

  - Al responsable y/o responsables del predio P1: Carrera 1B No. 160C – 38 en el barrio Cerros del Norte de la localidad de Usaquén, implementar acciones de estabilidad y manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera del predio, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su funcionalidad y estabilidad

- Al responsable y/o responsables del predio P2: Carrera 1A BIS No. 160C - 55 en el barrio Cerros del Norte de la localidad de Usaquén, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de esta edificación, bajo el apoyo de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*